



ORDENANZA N° 2272/84.

V.I.8.7.01

El Expediente N° 184-R-HCD/84, catalogado "EXCEPA-LIDAD o RPTO. BIMESTRIO a/semestral ordinaria por la cual se autoriza al D.E. a suscribir convenio con el Ministerio de Economía y Obras Pùblicas, y/o"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la nota N° 993D.E./84, por la que solicita se le autorice a suscribir un Convenio con el Ministerio de Economía y Obras Pùblicas de la Provincia, cuyo proyecto adjunta;

Que en virtud del citado Convenio, la Comuna entregaría en uso al citado Ministerio dos (2) viviendas municipales ubicadas en el Barrio Alta Barra que se individualizan como Nros. 436 y 441 respectivamente, que se encuentran desocupadas, y como contraprestación el Ministerio entregaría en uso, a la Comuna, tres (3) automóviles en buen estado de uso y conservación, con una antigüedad no mayor de cuatro (4) años;

Que, - agrega el D.E. - la implementación del referido Convenio posibilitará al Municipio contar con vehículos necesarios para el cumplimiento de diversas tareas, cuya adquisición en forma definitiva, por razones presupuestarias, por el momento resulta imposible;

Que a fs. 6 la Comisión Interna de Economía y Hacienda produjo despacho, autorizando la firma del Convenio con el Ministerio de Economía Y Obras Pùblicas de la Provincia, agregándose la siguiente cláusula:

"Las partes contratantes adquirirán la posesión de los bienes permitidos a la firma del presente Convenio";

Que el aludido despacho fue aprobado también por unanimidad en el Sesión Ordinaria N° 36, celebrada por el Cuerpo el día 2 del mes de noviembre en curso;

///.

JUAN JOSÉ CEPEDA
SECR. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



-2-

Por ello y lo dispuesto por los artículos 114 y 129 -
inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, un convenio de prestación en beneficio recíproco, por el cual la Municipalidad da en uso al Ministerio dos (2) viviendas individualizadas con los números 436 y 441, ubicadas en la calle El Ceibo y que se hallan desocupadas y como contraprestación recibe tres (3) vehículos tipo pick-up con una antigüedad no superior a cuatro (4) años, convenio este que se halla adjunto como anexo y pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º. Agregase al presente convenio la siguiente cláusula: "Las partes contratantes adquirirán la posesión de los bienes permitidos a la firma del presente convenio".-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Bragt. N° 184-M-HCD/84).-----

EN COPIA

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

EDO: GIULIANI
FALLETT

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2372
PROMULGADA POR DECRETO N°	1605/1984
XPTO N°	184-M-HCD/84-
OBS.:	